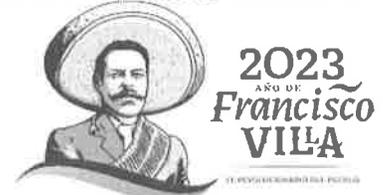




FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
EL GOBIERNO
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
28 JUN 2023
Recibido: Camila Mera
Hora: 09:55



Ciudad de México, 27 de Junio de 2023
Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/210/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. MDPPOSA/CSP/3262/2023, por el que se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2023, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso de la Ciudad de México, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37, 44 APARTADO A, NUMERAL 4 Y 46 APARTADO A, INCISO C) Y APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 67 PÁRRAFO PRIMERO, 70 FRACCIÓN I, 72 FRACCIÓN I, 74 FRACCIÓN II, 80, 112, 113 Y 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; 2 FRACCIONES I Y VI, 187, 192 Y 222, FRACCIÓN XIV LA COMISIÓN ESTÁ FACULTADA PARA LA VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN LA BASE SEXTA DE LA “CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CONSISTENTE EN... SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 44 APARTADO A, NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN INTEGRÓ Y ANALIZÓ DE MANERA EXHAUSTIVA LOS EXPEDIENTE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES COMO LO ESTABLECE LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA, SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCESO, POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, DADO QUE SÓLO CUATRO POSTULANTES CUBRIERON LOS REQUISITOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE QUE EL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO ES UN ÓRGANO INTEGRADO POR ONCE PERSONAS”.

Al respecto atendiendo a los extremos expuestos en el Acuerdo emitido por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso de la Ciudad de México, referente a la etapa de validación de cumplimiento de requisitos y documentación proporcionada por los postulantes, se toma conocimiento del Acuerdo emitido por el que ha sido declarado DESIERTO el proceso en mención por NO CUMPLIR con los extremos previstos en la convocatoria de fecha 2 de mayo de la presente anualidad, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

Coordinación de Asesores
DR. ULISES LARA LOPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.
C. Rigoberto Ávila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscalía General.- En atención a los Folios de Control de Gestión 0018657 y 0023485.
EEVM